



COMUNICADO 01

INVITACION A COTIZAR 004- 2021

La División de Recursos Humanos se permite informar a continuación las inquietudes y respuestas de los interesados en la Invitación a Cotizar relacionada con el **“SERVICIO DE ALQUILER DE DATACENTER (HOSTING), CANAL DE INTERNET Y CANALES DE DATOS”**, así:

C&W

1

PREGUNTA	RESPUESTA				
<p>Buenas tardes Señores Unicolmayor solicitamos por favor nos aclaren lo siguiente: Requerimos saber si tiene estadísticas o un estimado de horas de soporte al mes que requiere para el servicio de administración de bases de datos y software de capa media requerido:</p> <table border="1" data-bbox="147 955 834 1066"> <tr> <td data-bbox="147 955 467 982">Otros software</td> <td data-bbox="467 955 834 982">JVM, PHP, PHPMyAdmin, Moodle</td> </tr> <tr> <td data-bbox="147 982 467 1066">Base de datos</td> <td data-bbox="467 982 834 1066">ORACLE Estándar ONE PostgreSQL MySQL SQL Server (a cargo de la Unviersidad)</td> </tr> </table>	Otros software	JVM, PHP, PHPMyAdmin, Moodle	Base de datos	ORACLE Estándar ONE PostgreSQL MySQL SQL Server (a cargo de la Unviersidad)	<p>La Universidad no tiene estadísticas al respecto, las solicitudes de soporte son de acuerdo a fallas que se presenten. El único tiempo que está plenamente identificado es el soporte en sitio que es como esta descrito en los términos.</p>
Otros software	JVM, PHP, PHPMyAdmin, Moodle				
Base de datos	ORACLE Estándar ONE PostgreSQL MySQL SQL Server (a cargo de la Unviersidad)				

IFX NETWORKS COLOMBIA SAS

1

PREGUNTA	RESPUESTA
<p>Respetuosamente solicitamos a la entidad clarificar el proceso de entrega de Ofertas para el proceso con ocasión. Gracias</p> <p>Respetuosamente solicita a la entidad aclarar la forma de entrega de la Oferta a presentar, se menciona Formulario en la página de contratación, pero no se hace claridad si en carpetas por requisitos habilitantes, propuesta económica, Ponderables.</p> <p>Revisando este formulario hoy está habilitada para realizar observaciones, agradecemos clarificar si después del 25 de marzo se habilitara para la entrega de Ofertas.</p>	<p>La Propuesta debe enviarse de acuerdo con el cronograma en Formulario en el página de contratación en procesos 2021.</p> <p>El formulario funciona con Google foms y al requerir el envío de documentos se debe conectar a una cuenta de Google, ya sea bien gratuita o de la Gsuite. Si no puede visualizar el formulario, necesita iniciar sesión o crear una cuenta pruebe por favor el link</p> <p>Si persisten sus dudas o tiene algún inconveniente por favor no dude en contactarse al correo: contratacion@unicolmayor.edu.co</p>
<p>La entidad en el documento INVITACIÓN A COTIZAR 004-2021 CAPITULO III ASPECTOS TÉCNICOS Numeral 3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS página 6 indica “Que los servidores publicados en Internet cuenten con certificado de seguridad SSL para los servicios contenidos en apache y tomcat.” IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S Respetuosamente solicita a la entidad aclarar la cantidad de Certificados SSL y también el tipo (Ev, OV, Wildcard, otro).</p>	<p>Son 5 servidores para certificar y el actual es tipo Wildcard.</p>

<p>3 La entidad en el documento INVITACIÓN A COTIZAR 004-2021 CAPITULO III ASPECTOS TÉCNICOS Numeral 3.2 Características Específicas pagina 7 indica: en Sistema Operativo para los servidores, Base de Datos, menciona “a cargo de la Unviersidad” IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S Respetuosamente solicita aclarar si la universidad va a entregar este licenciamiento indicado en estas casillas (Linux Red Hat ES, Windows Server, ORACLE Estándar ONE PostgreSQL, MySQL y SQL Server).</p>	<p>El licenciamiento que está a cargo de la Universidad es Oracle, Windows Server y SQL Server.</p>
<p>4 La entidad en el documento INVITACIÓN A COTIZAR 004-2021 CAPITULO III ASPECTOS TÉCNICOS Numeral 3.2.2. Características Técnicas Conectividad pagina 8 indica: “Mantener el registro del dominio de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca (unicolmayor.edu.co) ante Internic o quien haga sus veces e informar los datos necesarios para el cambio de IP del dominio en los routers nacionales y/o internacionales.” IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S Respetuosamente solicita a la entidad indicar como es el proceso para mantener este registro o si la universidad realiza el proceso de registro, adicional informar si esto tiene un costo y cual sería. O si solo se debe informar los datos para el cambio de direccionamiento.</p>	<p>El oferente seleccionado debe informar el direccionamiento que se debe configurar, esta actividad no representa costo en virtud a que es un dominio del orden estatal.</p>
<p>5 La entidad en el documento INVITACIÓN A COTIZAR 004-2021 CAPITULO III ASPECTOS TÉCNICOS Numeral 3.2.2. Características Técnicas Conectividad pagina 8 indica: “Poner al servicio de la Universidad un rango no inferior de 16 direcciones IP v4 tipo C válida para la salida a Internet, con el tamaño de máscara de 255.255.255.240 probadas y garantizar el trámite de direcciones IP adicionales en caso de que se requiera.” IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S Respetuosamente solicita a la entidad confirmar que requiere en total 16 IPs Publicas V4, con tipo C indicaría que muchas más.</p>	<p>Se confirma que el requerimiento mínimo es de 16 IPs públicas V4 tipo C.</p>
<p>6 La entidad en el documento INVITACIÓN A COTIZAR 004-2021 CAPITULO III ASPECTOS TÉCNICOS Numeral 3.2.2. Características Técnicas Conectividad pagina 8 indica: “Instalar, verificar y poner a punto la conectividad entre las sedes que componen la Universidad, estas deberán tener como centro la Sede Principal o uno (420 Mbps) extremos las sedes tres (120 Mbps), cuatro (120 Mbps), siete (80 Mbps) y san juan (80 Mbps) con un ancho de banda cada extremo como está dentro del paréntesis. Cada enlace debe ser igual a los demás no se aceptan ofertas con anchos de banda diferentes por cada sede.” IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S. Respetuosamente solicita a la entidad aclarar a que se refiere cuando menciona “Cada enlace debe ser igual a los demás no se aceptan ofertas con anchos de banda diferentes por cada sede.”, se entiende con esto que todas las sedes deben tener 420Mbps o todas 120Mbps o todas 80Mbps.</p>	<p>Los anchos de banda a ofertar por cada sede deben ser como están descritos en los términos, no se aceptan anchos de bandas menores a los establecidos</p>
<p>7 La entidad en el documento INVITACIÓN A COTIZAR 004-2021 CAPITULO III ASPECTOS TÉCNICOS Numeral 3.2.2. Características Técnicas Conectividad pagina 9 indica: “Especificar la capacidad de redundancia en canales y equipos” IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S Respetuosamente solicita a la entidad aclarar si se requiere redundancia en cada uno de los enlaces con doble Ultima Milla y doble equipo o indicar a que redundancia hace referencia</p>	<p>La redundancia aquí solicitada hace referencia a la arquitectura de la red de cada oferente; si para garantizar la disponibilidad propuesta necesita una o varias últimas millas es potestad de cada oferente.</p>
<p>8 La entidad en el documento INVITACIÓN A COTIZAR 004-2021 CAPITULO III ASPECTOS TÉCNICOS Numeral 3.2.2. Características Técnicas Conectividad página 9, cuadro Acuerdos de Niveles de Servicio Mínimos. IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S Respetuosamente solicita a la entidad aclarar la disponibilidad Mínima ya que inicialmente indica que debe ser de 99,9% sin embargo, lo indicado en el cuadro no corresponde a este nivel de disponibilidad.</p>	<p>El ANS mínimo para presentar oferta debe ser de 99.6%; para poder obtener puntos en la evaluación el ANS mínimo que se debe ofertar es de 99.9%.</p>

La Entidad debe tener en cuenta que, de no procederse con la modificación, se estaría restringiendo la participación de proponentes que cuentan con la solidez financiera suficiente, seriedad y reconocimiento en el sector para ejecutar el contrato, vulnerando así el principio de la libre concurrencia y no permitiendo que la Entidad obtenga ofertas favorables para el servicio a prestar.

1. INDICADORES FINANCIEROS SOLICITADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO

INDICADORES EXIGIDOS	
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 1
Capital de Trabajo	Mayor al total del presupuesto oficial establecido

OBSERVACIÓN: Se solicita respetuosamente a la Entidad la modificación de los indicadores financieros para que sean establecidos de la siguiente forma:

INDICADORES PROPUESTOS	
Índice de Liquidez	Menor o Igual a 0,9
Capital de Trabajo	Eliminar este indicador

Es importante anotar que la modificación expuesta no genera riesgos para la Entidad y permite la participación de proponentes que cuentan con la experiencia y capacidad financiera suficiente para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales, garantizando la seguridad y la continuidad del servicio a la Entidad, garantizado además por la experiencia en el mercado y en el cumplimiento de aquella exigida para el proceso, lo cual da seguridad técnica, jurídica y operacional en la ejecución del contrato. Así mismo, de acuerdo con lo establecido por el Manual de Requisitos Habilitantes de Colombia Compra Eficiente, el indicador de capital de trabajo no se considera un indicador principal de la capacidad financiera, es decir, es un indicador adicional y utilizado excepcionalmente: los indicadores adicionales de capacidad financiera Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 10 del Decreto 1510 de 2013, solo en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación. (resaltado fuera de texto)

Como verificación de los Requisitos Habilitantes en los procesos de contratación que para el efecto ha expedido la Entidad Colombia Compra Eficiente se ha indicado que: “La capacidad Financiera requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de Capacidad Financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles Oferentes” para lo cual y teniendo en cuenta que Colombia Compra eficiente a partir del estudio del sector ha identificado los indicadores financieros que serían aplicables, amablemente solicitamos la eliminación del capital de trabajo como indicador y requisito habilitante.

Adicionalmente, en el sector particular de operadores de telecomunicaciones, si se observa el comportamiento de las grandes empresas, que pudieran llegar a ser proveedores y que lo han sido en proyectos similares, se evidencia que su capacidad financiera y organizacional obedece a una realidad del sector que implica la inversión en proyectos e infraestructura que podrán llegar a afectar sus indicadores, pero que en ningún momento comportan su falta de capacidad para cumplir con sus obligaciones, al respecto obsérvese que manteniendo los indicadores de la forma inicialmente planteada por la entidad, excluiría

La Universidad se mantiene en lo estipulado en los términos de referencia en el 4.2 COMPONENTE FINANCIERO (CUMPLE o NOCUMPLE)

1

<p>de la participación a la mayor parte de empresas del sector, con lo cual se da cuenta que el análisis del sector planteado debe tener en cuenta la realidad del sector de todos los oferentes que podrían ejecutar el contrato.</p> <p>Frente a nuestra solicitud vale la pena tener en cuenta lo indicado por la Corte Constitucional en sentencia C-713/09, según la cual:</p> <p>El derecho a la igualdad de oportunidades, aplicado a la contratación de la administración pública, se plasma en el derecho a la libre concurrencia u oposición, según el cual, se garantiza la facultad de participar en el trámite concursal a todos los posibles proponentes que tengan la real posibilidad de ofrecer lo que demanda la administración. La libre concurrencia, entraña, la no discriminación para el acceso en la participación dentro del proceso de selección, a la vez que posibilita la competencia y oposición entre los interesados en la contratación.</p> <p>Consecuencia de este principio es el deber de abstención para la administración de imponer condiciones restrictivas que impidan el acceso al procedimiento de selección, ...puesto que ellas impiden la más amplia oportunidad de concurrencia y atentan contra los intereses económicos de la entidad contratante, en razón a que no permiten la consecución de las ventajas económicas que la libre competencia del mercado puede aparejar en la celebración del contrato. (...)</p> <p>En el mismo sentido, el Consejo de Estado se ha pronunciado sobre el principio de transparencia, la igualdad y la libre concurrencia, estableciendo que las condiciones y previsiones de las entidades en los procesos de contratación no deben conducir a la exclusión de potenciales oferentes y deben garantizar la selección objetiva con el fin de no restringir la participación y obtener la mejor oferta para el servicio a contratar.</p> <p>De acuerdo con lo señalado, solicitamos la modificación de los indicadores financieros en el proyecto de pliego de condiciones.</p>	
<p>2</p> <p>2.1.8 Garantía de Seriedad de la propuesta firmada por el representante legal. (ORIGINAL). 6.3 GARANTÍA A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA: Se solicita amablemente a la entidad bajar los porcentajes de las pólizas de esta manera:</p> <p>Seriedad:10%, Cumplimiento: 10%, Calidad y correcto funcionamiento del licenciamiento:10%,estos son los porcentajes utilizados en el mercado para esta clase de contratos y un mayor cubrimiento acarrearía un mayor costo que elevaría el valor de las ofertas que recibiría su entidad.</p>	<p>La Universidad se mantiene en lo estipulado en los términos de referencia en el numeral 6.3 GARANTÍA A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA.</p>
<p>3</p> <p>FIRMA PÓLIZAS Se solicita respetuosamente al CLIENTE no exigir la firma del representante legal o apoderado de UNE de la póliza, el certificado y/anexos que hacen parte de la misma que se constituye a favor del CLIENTE (Beneficiario) en la medida que conforme a lo dispuesto en los Artículos 1036 y 1046 del Código de Comercio, el contrato de seguro es consensual, bilateral, oneroso, aleatorio y de ejecución sucesiva, por lo cual para su perfeccionamiento solo se requiere del acuerdo de voluntades entre las partes (Tomador y Asegurador) y de manera expresa solamente la firma del Asegurador</p>	<p>La Universidad se mantiene en lo estipulado en los términos de referencia en el numeral 6.3 GARANTÍA A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA.</p>
<p>4</p> <p>2.1.6 Soporte de cumplimiento de contratos. (COPIA) Se solicita a la entidad adicionar a las notas relativas a la Experiencia dentro de los Requisitos habilitantes, permitir al proponente y/o los miembros de un proponente plural, que se pueda hacer valer en el presente proceso de contratación, acreditar la experiencia a través de su casa matriz; para éstos efectos se considera sociedad matriz aquella que controla directa e indirectamente a otra y se entenderá que existe el control cuando la compañía reputada como matriz cumpla con las condiciones definidas en la ley 222 de 1995.</p> <p>Con lo cual se le garantizará a la entidad un respaldo integral del oferente en relación con el objeto contractual del presente proceso de contratación.</p> <p>Para efectos de la verificación por parte de la entidad de éste requisito, la entidad podrá evaluar si el proponente o miembros del proponente cumple solicitando la siguiente documentación: Certificado de existencia y RL, RUP</p>	<p>La Universidad se mantiene en lo estipulado en los términos de referencia en el numeral 2.1.6 Soporte de cumplimiento de contratos. (COPIA)</p>

5	<p>Contrato Se solicita comedidamente el envío de manera previa, de la minuta del contrato, con el fin de revisar los aspectos legales y hacer las observaciones o negociaciones a que haya lugar. Así mismo, se pone a consideración del cliente, acoger nuestro modelo de contrato corporativo que incluye todas las cláusulas propias del servicio y las cuales podrán ser acordadas por ambas partes.</p>	<p>La Universidad se mantiene en lo estipulado en los términos de referencia.</p>
6	<p>Se solicita respetuosamente que esta cláusula sea bilateral.</p>	<p>La Universidad se mantiene en lo estipulado en los términos de referencia en el numeral 6.4. CESIÓN DEL CONTRATO.</p>
7	<p>Adquirir en nombre de la Universidad la membrecía ante LACNIC para un pool de direcciones IP v6 como miembro activo tipo A – Usuario Final con prefijo /35; antes de finalizar la ejecución contrato. Se solicita respetuosamente a la entidad indicar si el costo de este pool debe ser tenido en cuenta dentro de la oferta.</p>	<p>El oferente debe incluir en su oferta el costo de la renovación y/o mantenimiento del Pool de direcciones.</p>
8	<p>Garantizar un acceso permanente dentro de los parámetros de calidad, continuidad y eficiencia calculados internacionalmente en un 99.9%. Especificar el grado de disponibilidad del servicio. Se solicita respetuosamente a la entidad indicar la disponibilidad tanto de datacenter como de MPLS ya que en la pagina 9 se indica que es el 99,6% y en la página 8 del 99,9%</p>	<p>El ANS mínimo para presentar oferta debe ser de 99.6%; para poder obtener puntos en la evaluación el ANS mínimo que se debe ofertar es de 99.9%.</p>
9	<p>Prestar los servicios de actualización y/o mantenimiento tantas veces sean necesarios en horario no hábil entre las 23:00 y las 4:00; estos tiempos se coordinarán mínimo 48 horas antes de realizar la maniobra. Se solicita respetuosamente a la entidad aclarar; * Se refiere a los horarios en donde el personal tecnico puede brindar el soporte en sitio por alguna falla tecnica. * Se requieren mantenimientos preventivos durante la vigencia del contrato, si es así en que periodicidad o numero de mantenimientos preventivos estimados por sede.</p>	<p>Este requerimiento hace referencia a los horarios que el oferente seleccionado puede agendar las maniobras de mantenimiento y/o actualización de su infraestructura dentro o fuera de las instalaciones de Universidad que puedan generar indisponibilidad a la solución de datacenter y/o conectividad.</p>
10	<p>Ofertar soporte en sitio con un ingeniero por un lapso de dos (2) meses durante la ejecución del contrato; este tiempo no es continuo y se realizará en períodos de alta demanda del servicio los cuales serán informados con mínimo 1 semana de anticipación por la Universidad.</p> <p>Se solicita respetuosamente a la entidad aclarar;</p> <p>* La duracion del contrato es de 12 meses o el ingeniero en sitio lo requieren en un periodo de 2 meses.</p> <p>* Indicar que horario manejaría el ingeniero residente, que condiciones de espacio se le habilitaran al ingeniero residente, indicar si se manejara ese tiempo de 2 meses como una bolsa de horas profesional para la prestacion de soporte en sitio.</p> <p>* Indicar el alcance del ingeniero en sitio y su perfil profesional.</p>	<p>El ingeniero en sitio se requiere dentro de la vigencia del contrato por lapsos cortos y que en suman pueden llegar a ser por 2 meses; el horario de trabajo será de 8 horas, salvo durante el día se presente alguna anomalía extraordinaria que exija más tiempo de trabajo; la persona en sitio tendrá espacio físico para trabajar, pero debe contar con sus herramientas de trabajo (equipo de cómputo); no se contempla como bolsa de horas, se contempla como días laborales. El alcance del ingeniero en sitio debe tener la capacidad de diagnosticar las fallas que se presenten a nivel de datacenter y conectividad y brindar una solución efectiva y oportuna, en caso de requerir escalar el caso, será el encargado de hacerlo y monitorear que la solución se brinde en el menor tiempo posible.</p>
11	<p>Proporcionar una mesa de ayuda en línea para el registro y consulta de servicios de soporte preventivo y correctivo para todos los recursos contratados, así como la consulta del consumo en tiempo real e histórico; presentar los acuerdos de tiempos de respuesta a las solicitudes, los cuales no podrán ser inferiores a los solicitados por la universidad en el anexo técnico.</p> <p>Se solicita respetuosamente a la entidad aclarar;</p> <p>* Indicar la cantidad de personal para la mesa de ayuda exclusiva para el cliente, al igual que su perfil profesional.</p> <p>* Indicar que horario manejaría la mesa de ayuda exclusiva, se realizara monitoreo de cada uno de los enlaces contratados.</p> <p>* Requiere el cliente algun tipo de informe de los servicios contratados.</p>	<p>La mesa de ayuda que se solicita es para poder a través de ella radicar las solicitudes de soporte que se presenten sobre la solución contratada; debe estar disponible para poner casos 7x24. Toda la solución ofertada debe contar con monitoreo 7x24 y para cada periodo de facturación se debe incluir un reporte de disponibilidad con evidencias.</p>
12	<p>Disponibilidad mínima del servicio de 99.9% y 99.6%</p> <p>Acuerdos de Niveles de Servicios Mínimos Indisponibilidades por sedes</p> <p>Se solicita respetuosamente a la entidad aclarar;</p> <p>* Indicar ANS para (5) enlaces MPLS (1) Internet Dedicado (1) Hosting DC.</p> <p>* El resarcimiento por caída de la sede principal se vera reflejada en todas las demas sedes MPLS.</p>	<p>El ANS mínimo para presentar oferta debe ser de 99.6%; para poder obtener puntos en la evaluación el ANS mínimo que se debe ofertar es de 99.9%.</p> <p>Dentro de los pliegos están definidos como se harán los descuentos ante caídas de los servicios.</p>

13	Características específicas: Base de datos Oracle Se le solicita amablemente a la entidad indicar si la licencia de base de datos Oracle que se menciona será provista por la entidad o requieren que el proveedor sea quien la provea.	La licencia de Oracle estará a cargo de la Universidad
14	Características específicas: Base de datos Oracle Se le solicita amablemente a la entidad indicar la cantidad de sockets licenciados con Oracle Estándar y la posibilidad de realizar la actualización a Oracle Estándar 2 (12C o 19C) en el proceso de migración, ya que la versión 1 (11G) se encuentra sin soporte por el fabricante.	En la actualidad con la licencia que se cuenta está avalada para funcionar en la infraestructura propuesta; con el proveedor seleccionado se validará la posibilidad que la Universidad pueda adquirir una nueva versión de Oracle.
15	Características de los servidores virtuales: Oracle Teniendo en consideración que los sistemas operativos son administrados por el proveedor, se le solicita a la entidad darle apertura a la posibilidad de que el sistema operativo para la máquina de base de datos Oracle sea Oracle Linux y no estrictamente RedHat.	El oferente puede ofertar el sistema operativo que permita la correcta operación de la solución; es importante resaltar que el licenciamiento de los SO estará a cargo del proveedor.
16	Especificaciones técnicas: Administración de las herramientas, DBA respetuosamente se le solicita a la entidad indicar exactamente sobre que herramientas requieren administración y que tipo de gestión necesitan.	La administración a cargo del proveedor es sobre toda la infraestructura de hardware y software descritas en los términos de referencia; debe permitir el monitoreo y control de la misma, así como brindar solución ante posibles fallas que se presente al igual que garantizar la continuidad de los servicios.
17	Especificaciones técnicas: Administración de las herramientas, DBA. Con el objetivo de poder hacer un dimensionamiento adecuado en relación a las tareas que ejecutará el DBA, se le solicita amablemente a la entidad indicar el número total de bases de datos por motor de base de datos en cada servidor, el tamaño de las bases de datos, logs, temps y backups.	El número de bases de datos por motor es: Oracle (8 BD), MySQL (7DB), PostgreSQL (7 BD) y SQL Server (2 DB); el tamaño de la base más grande está en Oracle con 5 GB; los backups a realizar están definidos en los términos de referencia; sin embargo, durante la ejecución del contrato se puede solicitar la ejecución de copias para la realización de pruebas.
18	Buenas noches señores Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, A través del presente nos permitimos solicitar sea ampliado el plazo para la presentación de propuestas, teniendo en cuenta que esta semana es más corta y por otro lado estamos a la espera de las respuestas a las observaciones. Se solicita que el plazo para presentar propuestas sea ampliado para el día 16 de abril de 2021. Muchas gracias.	La Universidad se mantiene el cronograma estipulado en los términos de referencia, debido a la necesidad del servicio.
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA ETB SA ESP		

	PREGUNTA	RESPUESTA
1	Mantener los sistemas operativos en la última versión estable (No beta). Mantener actualizado el software base a la última versión estable previa coordinación con la universidad. Se entiende que el servicio de hosting virtual se incluirá únicamente la instalación y actualización del sistema operativo, las aplicaciones o software será responsabilidad del U COLEGIO MAYOR, es correcto el entendimiento.	La instalación, actualización y administración a cargo del proveedor deberá ser sobre toda la infraestructura de hardware y software descrita en los términos de referencia.
2	Mantener actualizados los motores de bases de datos con la última versión estable previa coordinación con la Universidad. ETB entiende que deberá mantener actualizada la base de datos MySQL, para las bases de datos Oracle One y SQL Server estarán a cargo de la universidad, es correcto este entendimiento.	Todas las actualizaciones del software contenido en los términos de referencia (parches de seguridad, plugins, etc) estarán a cargo del proveedor.
3	El Datacenter en el que se proponga el servicio debe ser mínimo TIER3. Anexar certificación firmada por el representante legal donde se acredite esta condición. ETB interpreta que se debe anexar la certificación del Representante legal donde se acredita las características TIER III del DC.	El oferente deberá anexar un documento firmado por el representante legal de la firma en el que indique claramente las características que cumple para ser considerado TIERIII.

4	Ofertar soporte en sitio con un ingeniero por un lapso de dos (2) meses durante la ejecución del contrato; este tiempo no es continuo y se realizará en períodos de alta demanda del servicio los cuales serán informados con mínimo 1 semana de anticipación por la Universidad. Entendemos que al ser por lapsos de tiempo este acompañamiento se requiere de manera remota. Confirmar si el entendimiento es correcto.	El requerimiento es claro, el soporte es en sitio; si por motivos de pandemia se continúa trabajando de manera remota el servicio se tomará de esta manera.
5	Ofertar soporte en sitio con un ingeniero por un lapso de dos (2) meses durante la ejecución del contrato; este tiempo no es continuo y se realizará en períodos de alta demanda del servicio los cuales serán informados con mínimo 1 semana de anticipación por la Universidad. ¿Qué funciones debe realizar dicha persona, que horario debe tener (sábado - festivos)?	El alcance del ingeniero en sitio debe tener la capacidad de diagnosticar las fallas que se presenten a nivel de datacenter y conectividad y brindar una solución efectiva y oportuna, en caso de requerir escalar el caso, será el encargado de hacerlo y monitorear que la solución se brinde en el menor tiempo posible; el horario será de Lunes a Viernes de 8 am a 5 pm; si dentro de la jornada se presentará alguna eventualidad que derive en una indisponibilidad se extenderá la hora de salida y esta no podrá afectar el tiempo de permanencia del ingeniero en sitio.
6	Firewall (protección contra ataques de red, violaciones dentro del perímetro, inspección de paquetes, VPN, equilibrio de carga, entre otros) El sistema de virtualización de ETB ofrece un Edge Gateway (ESG) el cual brinda acceso a todos los servicios de NSX Edge, como son firewall, NAT, DHCP, VPN, balanceo de carga y alta disponibilidad. Es competente a lo requerido por la entidad.	El firewall solicitado para el datacenter debe garantizar el tráfico entrante y saliente hacia los servidores, protección ante intrusos, conexión por VPN a los servidores; los demás servicios que el oferente quiera entregar lo puede hacer.
7	Incremental diario + Full semanal (retención mensual) Full mensual (retención anual) Respetosamente se solicita a la entidad cambiar la política de backup a incremental diario, full semanal y retención mensual.	No se acepta la observación, la política se mantiene
8	3.2.1 Características de los servidores virtuales: Por favor confirmar la versión del Linux Red Hat	El oferente puede ofertar el sistema operativo que permita la correcta operación de la solución; es importante resaltar que el licenciamiento de los SO estará a cargo del proveedor.
9	Mantener el registro del dominio de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca (unicolmayor.edu.co) ante LANIC o quien haga sus veces e informar los datos necesarios para el cambio de IP del dominio en los routers nacionales y/o internacionales. Se solicita a la entidad validar si la renovación del dominio lo puede realizar directamente la universidad.	El proveedor seleccionado debe apoyar la gestión de renovación
10	Adquirir en nombre de la Universidad la membrecía ante LACNIC para un pool de direcciones IP v6 como miembro activo tipo A – Usuario Final con prefijo /35; antes de finalizar la ejecución contrato ETB entiende que deberá realizar el acompañamiento para la solicitud ante LANIC del pool IPV6, dado que esta solicitud la debe realizar directamente cada entidad, es correcto el entendimiento.	El tramite debe realizarlo el proveedor seleccionado en nombre y con el acompañamiento de la Universidad.
11	5.1.1.1. MEJORAMIENTO ANCHO DE BANDA INTERNET (60 Patos) Al oferente que presente la oferta con el ancho de banda a Internet más alto por encima del mínimo requerido se le asignarán 60 puntos, a los demás oferentes se les asignará puntaje de manera proporcional mediante regla de tres; solo serán susceptibles de puntaje aquellas ofertas que superen el mínimo exigido. Respetosamente se solicita a la entidad colocar un rango máximo para la puntuación del mejoramiento.	La Universidad se mantiene en lo estipulado en los términos de referencia en el numeral 5.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN, por lo tanto, no se modifica la puntuación; el proponente que haga la mayor oferta en el criterio referido obtendrá la puntuación máxima.
12	5.1.1.2. MEJORAMIENTO ANCHO DE BANDA CANALES DE DATOS (60 Patos) Al oferente que presente la oferta con el ancho de banda de los canales MPLS más alto por encima del mínimo requerido se le asignarán 60 puntos, a los demás oferentes se les asignará puntaje de manera proporcional mediante regla de tres; solo serán susceptibles de puntaje aquellas ofertas que superen el mínimo exigido. Respetosamente se solicita a la entidad colocar un rango máximo para la puntuación del mejoramiento.	La Universidad se mantiene en lo estipulado en los términos de referencia en el numeral 5.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN, por lo tanto, no se modifica la puntuación; el proponente que haga la mayor oferta en el criterio referido obtendrá la puntuación máxima.
13	5.1.1.3. MEJORAMIENTO CPU (CORES) Al oferente que presente la oferta con el número más alto de cores por encima del mínimo requerido se le asignarán 30 puntos, a los demás oferentes se les asignará puntaje de manera proporcional mediante regla de tres; solo serán susceptibles de puntaje aquellas ofertas que superen el mínimo exigido.	La Universidad se mantiene en lo estipulado en los términos de referencia en el numeral 5.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN, por lo tanto, no se modifica la puntuación; el proponente que haga la mayor oferta en el criterio referido obtendrá la puntuación máxima.

	Respetosamente se solicita a la entidad colocar un rango máximo para la puntuación del mejoramiento.	
14	5.1.1.4. MEJORAMIENTO RAM (GB) Al oferente que presente la oferta con más RAM por encima del mínimo requerido se le asignarán 90 puntos, a los demás oferentes se les asignará puntaje de manera proporcional mediante regla de tres; solo serán susceptibles de puntaje aquellas ofertas que superen el mínimo exigido. Respetosamente se solicita a la entidad colocar un rango máximo para la puntuación del mejoramiento.	La Universidad se mantiene en lo estipulado en los términos de referencia en el numeral 5.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN, por lo tanto, no se modifica la puntuación; el proponente que haga la mayor oferta en el criterio referido obtendrá la puntuación máxima.
15	5.1.1.5. MEJORAMIENTO ALMACENIMIENTO (GB) Al oferente que presente la oferta con más almacenamiento por encima del mínimo requerido se le asignarán 60 puntos, a los demás oferentes se les asignará puntaje de manera proporcional mediante regla de tres; solo serán susceptibles de puntaje aquellas ofertas que superen el mínimo exigido. Respetosamente se solicita a la entidad colocar un rango máximo para la puntuación del mejoramiento.	La Universidad se mantiene en lo estipulado en los términos de referencia en el numeral 5.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN, por lo tanto, no se modifica la puntuación; el proponente que haga la mayor oferta en el criterio referido obtendrá la puntuación máxima.

Atentamente,



GABRIEL HERNANDO PINZÓN GUTIÉRREZ
Jefe División Servicios Administrativos

Proyectó: **Diego Mauricio Peñaloza Castro** Supernumerario